

104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101

DECLARADA POR EL SENOR ZUZO

CLASSIFICATION

A 24903 DEL 25103

UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK

PCR \$ 17,000.00

● ●

EN la ciudad de Quito, Capital de la Repúbl.

ca del Ecuador, día miércoles once de junio de mil nove-

cientos setenta y cinco ; ante mí el Notario Doctor

Martínez, comparecen los señores Doctor Carlos Reyes y

y el Mayor en retiro Carlos Castro Sevilla, vecinos de

Buscar casados y mayores de edad a quienes consue

de que doy fe , y dicen : Que por ocultura celebrase el

Dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, año

usted señor Notario, aprobada por sentencia dictada por el

...ez tercero Provincial de Pichincha , el trece de los mi-

mes mes y año , inscrita el veintisiete de igual mes de 1911

tuyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " "

EQUATORIANA S. A. Compañía Limitada.- C o m p a ñ i a

Y e s : al otorgamiento de esta escritura comparecen los

Seores doctor Carlos Reyes Sáenz y Mayor (retirado)

los Castro Sevilla. Previo este antecedente, el Doctor

Carlos Reyes áenz cede y traspasa a favor del Mayor (2011

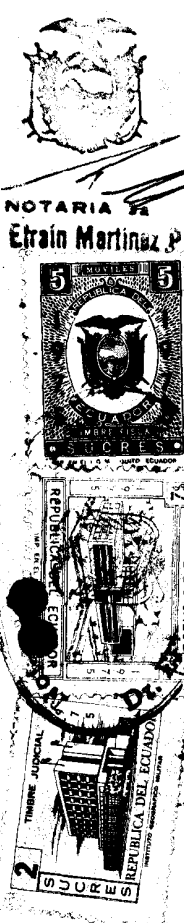
rr/lo) Carlos Castro Nevilla, las aportaciones que tiene

y le corresponde en la Compañía de Responsabilidad Limitada

"Guardianías Ecuatorianas", Compañía Limitada", por la

suma de diecisiete mil sucres , a razón de mil sucres por c

1 da aportación , dinero recibido por el vendedor Doctor Re-
2 yes . El presente traspaso se lo hace incluyendo los dere-
3 chos y privilegios de las precitadas aportaciones , sin re-
4 serva alguna , aceptándolo así el adquirente .- En orden a
5 la plena legalización de este traspaso cumplirá con las --
6 respectivas formalidades de Ley , especialmente las con--
7 tenidas en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías
8 vigente .- En el libro correspondiente de la Compañía se
9 inscribirá la presente cesión , se anularán los certifica-
10 dos de aportaciones correspondientes al Doctor Carlos Re-
11 yes Sáenz . Para proceder a este traspaso y cesión de ha-
12 bilitación la autorización y consentimiento unánime de todo el
13 capital social , de acuerdo con el acta de diez de los co-
14 rrientes , que se agrega como documento habilitante .- Ir-
15 mado : Doctor Gonzalo Suárez M. , matrícula mil ciento die-
16 ciocho .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra-
17 tifican en todas sus partes . Leída esta escritura a los -
18 comparecientes por mí el Notario , se ratifican y firman
19 conmigo . Doy fe .- (f i r m a d o) Doctor Carlos -
20 Reyes Sáenz .- Cédula de Identidad número : diez y sie-
21 te - cero ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y
22 ocho .- Cédula Tributaria número : ciento sesenta y cinco
23 mil ochenta y dos .- (firmado) MAYOR Carlos Castro .- Cédu-
24 la de Identidad número : diez y siete - cero ciento trece
25 mil y cuatro mil veinte y dos .- Cédula Tributaria número : o-
26 cho mil catorce .- (firmado) El Notario, Doctor Efraín
27 Martínez Paz .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -
28 T E S : --- JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-----



1. LA LIMITADA COMERCIAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. 1950

2. sesión de participación en la reforma de la Ley de 1950

3. ciudad de Quito, en el día de la semana (el día de la semana) 1950

4. día diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en

5. el local de la Cia. ubicada en la calle Dr. Carlos Ríos

6. no trece mil quinientos, del piso de oficinas de la

7. ciudad de Quito, se reúnen para celebrar la sesión del

8. objeto para el cual han sido convocados los señores

9. los señores Castro Coruña, Alfredo Coruña, y

10. Carlos Reyes Sáenz, quienes ingresan al contenido de la

11. convocatoria, acuerdan lo siguiente: 1) - El doctor

12. Carlos Reyes Sáenz, como y en su calidad de

13. Carlos R. Castro, administrador de la

14. compañía y que adquiere el diez y siete por ciento de

15. que son diez y siete acciones de la misma

16. las mismas que los mencionados señores

17. se reformará los estatutos en el artículo que se

18. de con lo establecido en el numeral anterior.

19. dando los objetivos para los cuales se ha convocado a esta

20. sesión, los comparecientes la aceptan en la forma

21. la solicita al término de la misma el señor

22. tro, el que se convoca a una nueva junta extraordinaria

23. de socios, con el propósito y objeto de modificar los

24. estatutos que regirán los destinos de la compañía

25. (firmado) Carlos Castro.- (firmado) Alfredo Coruña.- (firmado)

26. (firmado) Dr. Carlos Reyes Sáenz.-

en fe deo ello confiero esta SEGUNDA COPIA , sellada y firmada en Quito , a once de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Notario,


Doctor Efraín Martínez Paz.

NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NUMERO 862 de veinte y siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Tomo 105, folio 2924 del REGISTRO MERCANTIL, que corresponde a la Constitución de la Compañía denominada "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA", sobre la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura.- Quito, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.

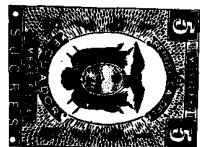


SESION DE ACCIONES



NOTARIA 3a

Dr. Elvira Martínez P.



que hace el señor

VICTOR HUGO CORTES

A favor del señor

LICENCIADO ALFREDO L. FIGUEROA C.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

a los quince días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve y

cinco, ante mí el Notario Doctor Elvira Martínez, compare-

cen, las señores Victor Hugo Cortes y Licenciado Alfredo

Isidro Escobar Grijalva, vecinos de este lugar, casados y ma-

yores de edad, a quienes comparece, de que doy fe, y dicen:

que elevan a escritura pública la sesión de apertaciones que

consta de la siguiente minuta: - PRIMERA. - Firmas a

gregar a su registro de escrituras públicas, la siguiente

sesión de apertaciones, de acuerdo a las siguientes clausu-

las: - PRIMERA. - Por escritura otorgada el cinco de au-

gosto de mil novecientos veintinueve y cuatro, ante Notario

Notario, aprobada por sentencia dictada por el Jefe Notario

Provincial de Pichincha, el tres de los mismos mes y año,

inscrita legalmente el veintinueve de igual mes, se constituyó

en la Compañía de Responsabilidad Limitada "GUARDIANAS

ECUATORIANAS, Compañía Limitada. - SEGUNDA. - COMPRA

VENTA. - Al otorgamiento de esta escritura compare-

cen las señores Victor Hugo Cortes y Licenciado Alfredo

Isidro Escobar Grijalva, domiciliados en Quito y legalmente

capaces para contratar. - TERCERA. - Previa estas an-

tecedentes, el señor Victor Hugo Cortes, cede y transmite a

1 favor del señor Licenciado Alfredo Icaza Escobar Grijalva,

2 las aportaciones que tiene y le corresponde en la Compañía

3 de Responsabilidad Limitada "GUARDIANIAS ECUATORIANAS, Com-

4 pañía Limitada", por valor recibido o sea por la suma de -

5 dieciocho mil sueros, a razón de mil sueros cada aportación.-

6 El presente traspaso se lo hace incluyendo tales los dere-

7 chos y privilegios de las precitadas aportaciones, sin reser-

8 va alguna, aceptándose así el adquirente.- C U A R T A.-

9 En orden a la plena legalización de este traspaso, cumplirá

10 con las formalidades respectivas de ley, especialmente las

11 contenidas en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías

12 vigente.- En el libro correspondiente de la Compañía se in-

13 cribirá la cesión aludida, se anularán los certificados de

14 aportaciones correspondiente al socio Víctor Hugo Cortez

15 Icaza.- Para proceder a este traspaso y cesión de las

16 mencionadas aportaciones, se ha concedido la autorización y

17 consentimiento unánime de todo el capital social de la Com-

18 pañía, que fue, resuelta en la Junta General de Socios, Extraor-

19 dinaria celebrada el veintinueve de mayo de este año, cuya

20 acta firmada y certificada por los socios se agrega a esta

21 escritura, autorización que comprende inclusive la admisión

22 del nuevo socio, cumpliéndose así lo dispuesto en el artí-

23 culo ciento siete de la Ley de Compañías.- Q U I N T A.-

24 Aceptación de nuevo socio.- Aceptase como nuevo socio de la

25 Compañía Guardianias Ecuatorianas Compañía Limitada, al señor

26 Licenciado Alfredo Icaza Escobar Grijalva.- S E X T A.- R e-

27 f o r m a s d e E s t a t u t o s.- Refórmase el artí-

28 culo quinto de los Estatutos de la Compañía, el que dirá -



NOTARIA 3a

Dr. Efraín Martínez P.



TIMBRE DE SA UDI



TIMBRE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

1 "El señor Carlos Efraín Castro ha suscrito y pagado abien-
2 siete acciones de un mil sueros cada una, el señor doctor
3 Carlos Reyes Sáenz, diecisiete acciones de un mil sueros
4 cada una y el señor Licenciado Alfredo Ianda Escobar Gri-
5 jalva, diecinueve acciones de un mil sueros cada una. En vir-
6 te de este y orden se reforman las aportaciones por consi-
7 guiente sus socios de la Compañía, a partir de la presente
8 fecha; el señor Carlos Efraín Castro Novillo, el señor
9 Carlos Reyes Sáenz y el Licenciado Alfredo Ianda Escobar
10 Grijalva, no corresponderán las aportaciones suscritas del
11 cero treinta y cinco al cero cincuenta. En todo lo demás
12 la constitución de la Compañía no será alterada en forma
13 alguna; la presente escritura se sujeta a todo lo dispuesto
14 en las presentes cláusulas.- Firmado: Doctor Carlos Reyes,
15 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en to-
16 das sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes
17 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni-
18 dad de acto.- Day fe.- Firmado).- V. H. Castro.- Cédula de
19 Identidad No. 17-0003163.- Tributaria No. 094938.- Firmado
20 do.- A. Escobar G.- Cédula de Identidad No. 17-0172301.-
21 Tributaria No. 007703.- El Notario.- Firmado).- Doctor E-
22 fraín Martínez Paz.- JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
23 COMPAÑIA LIMITADA GUARDIANIAS ECUATORIANAS.- Capta.- Unión
24 de Participaciones, Admisión de nuevo socio y reforma de Es-
25 tados.- En la Ciudad de Quito, Capital de la República
26 del Ecuador, hoy día veintinueve de mayo de mil noventa y
27 setenta y cinco, en el local de la Compañía, ubicado en la
28 Calle Santa Prisca, trescientos cinco, tercer piso, oficio-

En cuatrocientos uno de esta Ciudad, se reunen para hablar y discutir del objeto para el cual ha sido convocados, los señores: Carlos Erazm Castro Sevilla, Victor Hugo Cortes Landáurí, Carlos Reyes Sáenz y, especialmente invitado el Licenciado Alfredo Escober Grijalva, quienes impuestos del contenido de la Convocatoria, acuerdan lo siguiente: a).- El señor Victor Hugo Cortes Landáurí, CIDE Y TRASPASA, a favor del Licenciado Alfredo Escober Grijalva, sus participaciones que tienen en la Compañía y, que equivalen al dieciséis por ciento, y son, que son días y sus acciones de un mil sueros cada una, las mismas, que los mencionados señores las aceptan.-- b).- En este mismo momento todos los comparecientes, aceptan el nuevo reglamento, a quien desde esta fecha se le considera socio de la Compañía.-- c).- Se reformará los Estatutos en el artículo quinto de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.-- Una vez cumplidos los objetivos para los cuales fuere convocada esta sesión los comparecientes, la aceptan en todas sus partes. Se solicita al término de la misma al señor Carlos Erazm Castro Sevilla, el que se convoque a una nueva Junta Extraordinaria de Socios, con el propósito y objeto de nombrar los dignatarios que regirán los destinos de la Compañía. Seguirá manteniendo la dignidad de Gerente hasta completar el periodo correspondiente el señor Carlos Castro Sevilla, para el cual fue elegido.-- Firmado.-- Carlos Castro Sevilla.-- Firmado) Doctor Carlos Reyes S.-- Firmado)-- Victor H. Cortes L.-- Firmado)-- Licenciado Alfredo I. Escober S.--

otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA
sellada y firmada en quito, a once de junio de mil novecien-
tas setenta y cinco.

El Notario Tercero,

Doctor Efraín Martínez Paz,



Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NUMERO 862 de
veinte y siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Tomo 105, folio
2924 del REGISTRO MERCANTIL, que corresponde a la Constitución de la Compa-
ña denominada "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA", sobre la cesión
de participaciones a que se refiere la presente escritura. A once
de julio de mil novecientos setenta y siete. - LA REGISTRADORA.

Fuente: O. Gálvez
QUITO



NOTARIA 3a
Efraín Martínez P.

